



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016, como asunto urgente 3, adoptó el siguiente acuerdo:

RATIFICACIÓN DE LA ADENDA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Las Ayudas Económicas Familiares estuvieron reguladas hasta julio de 2013 mediante la Orden de 13 de abril de 1998, en concepto de subvenciones.

En el BOJA nº 204 de 16 de octubre de 2013, se publicó la *Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales*. Esta Orden estableció la regulación de las Ayudas Económicas Familiares, que quedaron integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, fuera ya de la normativa reguladora de las subvenciones a la que se habían acogido hasta entonces.

La citada Orden de 10 de octubre de 2013 estableció como instrumento de articulación de las Ayudas, la suscripción de un convenio de cooperación entre la Consejería competente en materia de infancia y familias y la Entidad Local correspondiente. El día 31 de octubre de 2013, se procedió a la firma del correspondiente convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y este Ayuntamiento que, previamente, había sido aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2013.

Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2013 se firmó la Adenda al citado convenio para ampliar el plazo de ejecución del mismo, tras ser posibilitado por parte de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias. Dicha Adenda fue ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014.

El 4 de noviembre de 2015 se aprobó la Orden por la que se estableció la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al año 2015. En la misma se fija una cuantía, para el Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de 116.938,21 € a transferir por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Con base en la misma, en el mes de diciembre de 2015 se suscribió cláusula adicional segunda del convenio, por la que se prorrogó el mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dado el escaso margen temporal entre la firma de la prórroga y la finalización de la misma, y las

	Código Cifrado de Verificación: BL1H66H01210QD8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 08/02/2016
 BL1H66H01210QD8	

dificultades que ello entrañaba para la ejecución del convenio, el pasado 15 de diciembre se recibió correo electrónico de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería informando que todas las Entidades Locales que desearan suscribir ADENDA para la ampliación del plazo de ejecución de las Ayudas, tenían como plazo máximo hasta el 30 de diciembre de 2015 para solicitarla por escrito. La ampliación del plazo de ejecución sería como máximo hasta el 31 de mayo de 2016.

El 23 de diciembre de 2015 la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez solicitó la suscripción de la Adenda para la ampliación del plazo en los términos antes expuestos.

Con fecha 13 de enero de 2016 se recibe en este Ayuntamiento, para su firma, el documento de la Adenda a la cláusula adicional segunda acompañado de misiva por la que se solicita su devolución – una vez suscrito por la Sra. Alcaldesa- a la mayor brevedad posible. El documento adolecía de error en la persona que representaba a este Ayuntamiento, por lo que se solicitó la rectificación del mismo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, habiéndose recibido el documento definitivo con fecha 29 de enero de 2016.

Consta informe técnico en el que se manifiesta la importancia de suscribir la Adenda mencionada por la ampliación de plazos de ejecución que supone, dependiendo de ello el poder destinar la partida percibida el pasado 14 de enero de 2016 al pago de ayudas sociales a más de 170 familias de Jerez con menores a su cargo.

La Adenda a firmar tiene fecha de 30 de diciembre de 2015, dada la necesidad de ser anterior a la finalización del período de vigencia de la prórroga pactada (31 de diciembre de 2015).

Dada la urgencia de suscribir y remitir a la Consejería la Adenda para ampliar la vigencia del convenio de cooperación aludido, y dado que con la suscripción de la misma el Ayuntamiento no asumía ninguna obligación de contenido económico, la Sra. Alcaldesa, como órgano dotado de mayor representatividad del Ayuntamiento, vistos los informes técnico y jurídico emitidos, suscribió la misma, solicitándose ahora su ratificación por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente.

Por todo ello SE PROPONE

Primera.- Ratificar la Adenda de fecha 30 de diciembre de 2015 a la cláusula segunda del convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de Ayudas Económicas Familiares."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Infancia y Adolescencia y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera a 8 de febrero de 2016.

	Código Cifrado de Verificación: BL1H66H01210QD8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 08/02/2016
 BL1H66H01210QD8	